



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 425-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 045-2024-CO-ARNMA-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Merle Rita Santos León - presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, el mismo que solicita aprobación del **DICTAMEN FINAL** del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-CR/GRL, respecto al **PLAN DE ESTADÍSTICAS AGROPESCUARIA ANUAL DEL AÑO 2023-2024**, a fin de realizar un seguimiento adecuado de las cadenas productivas de las 09 provincias de la Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada. En la solicitud de convocatoria deben indicarse los temas a agendarse en la respectiva sesión, teniendo la obligación el presidente del Consejo Regional de convocarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de no hacerla la convocatoria es realizada por el secretario del Consejo Regional. Durante los períodos de Sesiones Extraordinarias sólo se podrán tratar exclusivamente los temas materia de la convocatoria. Excepcionalmente la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos los miembros del Consejo Regional";



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecciones de normas e inversiones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encajen o requiera el Pleno del Consejo Regional dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto la Sra. Merle Rita Santos León - presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita que el Abg. José David Burgos Alfaro en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

- 1) Que con fecha 06 de junio de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria en las instalaciones del Consejo Regional, en la que se hizo presente el director de la Oficina de Información Agraria el Mg. Yosimar Franklin Poma Rey, quien expuso referente a la información estadística agropecuaria, detallando el estado situacional de la oficina de informática siendo los siguientes:
- Inadecuada forma de selección de los informantes calificados.
- Falta de acreditación y capacitación a los informantes calificados sobre el recojo de información.
- El personal de las agencias agrarias desconoce el uso de Excel Avanzado y los aplicativos del MIDAGRI.
- Desde el año 2019 no se realiza levantamiento de información estadístico del distrito de Ámbar, desarrollando solo estimaciones.
- Desde el año 2020 no se realiza levantamiento de información estadístico en la Oficina Agraria de Yauyos, desarrollando solo estimaciones.
- No se realiza la cantidad necesaria de encuestas de Unidad Especializada de Producción Pecuaria Intensiva (UEPPI) que requiere el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que son aproximadamente 200.
- Hasta la fecha no se registra la información estadística a través de la plataforma SISPEC, utilizando solo el programa Excel y enviado por correo al MIDAGRI. Ya se tiene varias llamadas de atención por parte del Ministerio sobre la omisión en el uso de la plataforma.
- No se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las Agencias y Oficinas sobre la veracidad del recojo de información.
- Las empresas se oponen a la entrega de información y al ingreso del personal a las plantas.
- No se cuenta con presupuesto para el PPA, SAC y REDIAGRO.
2) Después de haber analizado en detalle las problemáticas, dificultades y necesidades que enfrenta la Oficina de Información Informática, el pleno del consejo llegó al consenso de que es esencial y urgente desarrollar un plan de contingencia para abordar los problemas del sector agrario. Se destacó que uno de los principales desafíos que enfrentan los agricultores es la sobreproducción, y se considera vital implementar medidas para combatir este problema, con el objetivo de beneficiar y apoyar a los productores agrícolas.
3) Durante la sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2024, mediante A.C.R. N° 158-2024-CR/GRL se acordó derivar a la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente el Plan de Estadística Agropecuaria Anual del año 2023 - 2024.
4) De la información que ha sido recibida por parte del director regional de Agricultura, se tiene lo siguiente:
- Informe (s/n)-2023-GRL-GRDE/DRA/OIA de fecha 19 de diciembre de 2023 el cual detalla el crecimiento de la superficie asegurada a priorizar con el seguro agrícola catastrófico 2023-2024, en virtud a la Resolución Ministerial N° 417-2023-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2023.

Table with 4 columns: N°, AGENCIA AGRARIA, N° de HA, TOTAL. Rows include A.A. Huaura, AA. Barranca, AA. Cañete, AA. Huaral.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

05	AA. Santa Eulalia	2,629.24	10.973
06	AA. Mala	1,828.04	7.629
07	AA. Canta	1,199.75	5.007
TOTAL		23,961.27	100.000

Aunado a ello, el director de la Oficina de Información Agraria, el Mg. Yosimar Franklin Poma Rey, desarrolla las problemáticas de la **OFICINA DE INFORMÁTICA AGRARIA** en sus siguientes áreas o campos:

- Estadística agrícola
 - Inadecuada forma de selección de los informantes calificados, falta de acreditación y capacitación a los informantes calificados sobre el recojo de información, no se realiza la supervisión en campo de la veracidad de la información por parte de responsable de la Oficina de Información Agraria, desde el año 2019 no se realiza levantamiento de información estadístico del distrito de Ámbar, desarrollando solo estimaciones, desde el año 2020 no se realiza levantamiento de información estadístico en la Oficina Agraria de Yauyos, desarrollando solo estimaciones.
- Estadística de la crianza pecuaria intensiva
 - No se realiza la cantidad necesaria de encuestas de Unidad Especializada de Producción Pecuaria Intensiva (UEPPI) que requiere el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que son aproximadamente 200, no se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las Agencias y Oficinas sobre la veracidad de las encuestas UEPPIS.
- Estadística en las explotaciones pecuarias extensivas
 - Hasta la fecha no se registra la información estadística a través de la plataforma SISPEC, utilizando solo el programa Excel y enviado por correo al MIDAGRI. Ya se tiene varias llamadas de atención por parte del Ministerio sobre la omisión en el uso de la plataforma, no se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las Agencias y Oficinas sobre la veracidad del recojo de información.
- Centros de faenamiento de ganado
 - Hasta la fecha no se registra la información estadística a través de la plataforma SISPEC, utilizando solo el programa Excel y enviado por correo al MIDAGRI. El mismo llamado de atención.
- Centros de faenamiento de aves
 - Hasta la fecha no se registra la información estadística a través de la plataforma SISPEC, utilizando solo el programa Excel y enviado por correo al MIDAGRI, no se cuenta con credenciales para el personal estadístico que realiza el recojo de información. Las empresas se oponen a la entrega de información y al ingreso del personal a las plantas.
- Estadística de plantas para la incubación de huevos fértiles
 - No se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las agencias y Oficinas sobre la veracidad del recojo de información, no se cuenta con credenciales para el personal estadístico que realiza el recojo de información, las empresas se oponen a la entrega de información y al ingreso del personal a las plantas.
- Estadísticas de la comercialización de carnes
 - No se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las Agencias y Oficinas sobre la veracidad del recojo de información, no se cuenta con credenciales para el personal estadístico que realiza el recojo de información, las empresas se oponen a la entrega de información y al ingreso del personal a las plantas.
- Estadística agroindustrial
 - No se viene realizando el recojo de información.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

- Estadística de insumos y servicios agropecuarios
 - No se realiza el monitoreo de campo a los estadísticos de las Agencias y Oficinas sobre la veracidad del recojo de información, no se cuenta con credenciales para el personal estadístico que realiza el recojo de información.
- Rediagro
 - No se cuenta con presupuesto destinado para realizar las actividades correspondientes.
- Seguro agrario catastrófico
 - No se cuenta con presupuesto destinado para realizar las actividades correspondientes de difusión.
- Padrón de productores agrarios
 - No se cuenta con empadronadores suficientes a nivel regional, no se cuenta con presupuesto destinado para realizar las actividades

A demás, precisa PROBLEMAS CON LAS AGENCIAS Y OFICINAS AGRARIAS, como en las siguientes:

➤ Agencia agraria Barranca

- A cargo del técnico Pedro Marcelo Melgarejo, dicha agencia, presenta las siguientes debilidades: Las múltiples actividades que tiene que cumplir, lo que hace que sus salidas a consolidar los datos nulas, dificultando mucho su precisión estadística la hora de consolidar los datos. Falta de respuestas a la hora de consultarle sobre las posibles inconsistencias en sus estadísticas.

➤ Oficina agraria Cajatambo

- A cargo del Ing. Carlos Pérez García, dicha oficina, presenta las siguientes debilidades: Sin conocimiento previo de estadística, nuevo en el área, hace que su información sea deficiente, pero se va consolidando muy lentamente en la función. Su plaza de origen es la AABARRANCA y no OACAJATAMBO.

➤ Oficina Agraria Gorgor

- Cargo del Ing. Christian Barrera Lizzetti, dicha oficina, presenta las siguientes debilidades: Al igual que los demás técnicos, realiza múltiples actividades, lo que hace que sus salidas al campo sean pocas o nulas, dificultando mucho su precisión estadística a la hora de consolidar los datos

➤ Agencia Agraria Huaura

- A cargo del Ing. Javier Carrera Ramírez, quien realiza sin mayores inconvenientes sus actividades.

➤ Oficina Agraria Oyón

- A cargo de Alejandro del Castillo Racacha, que su única dificultad es el accidente grave durante pandemia, lo que limita sus actividades físicas y movilidad.

➤ Oficina Agraria Sayán

- A cargo del Tec. Gunther Gómez Rodríguez, dicha oficina, presenta las siguientes debilidades: No maneja mucho los temas tecnológicos y se resiste a seguir ordenes e instrucciones, tanto así que sus informes mensuales los envía a través del Ing. Carrera, y no directamente, como se les ha indicado.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

Sector Leoncio Prado

A cargo del Téc. anibal león degollar, quien, a pesar de su experiencia, es muy intransigente y testarudo a la hora de dialogar o eximirse de actividades propias de la labor estadística. posee muchas limitaciones con respecto a temas informáticos o tecnológicos.

Agencia Agraria Huaral

- A cargo del Tec. Florián Ricalde Quiliano, cuya dificultad es el tema tecnológico (se le dificulta un poco), pero siempre logra sobresalir y lograr los objetivos requeridos.

Oficina Agraria Acos

- Dicha oficina no cuenta con personal estadístico desde la salida del último técnico en diciembre de 2021.
- En dicha oficina está el personal tercero el tec. gonzalo olortegui barrón, quien presenta la siguiente debilidad: debido a que aún no se ha implementado toda la oficina, no se ha desarrollado completamente el levantamiento de información estadística.

Agencia agraria Canta

- No cuenta con personal estadístico. El Director de Agencia Ing. Luis Heredia, pretende llevarla, pero es muy limitada su capacitación y desarrollo en la metodología que se imparte.

Agencia Agraria Santa Eulalia

- A cargo del Tec. Edwin Huacache Sánchez, quien presenta la siguiente debilidad: no amplía la frontera agrícola porque eso demandaría más registros.

Oficina Agraria Matucana

- A cargo del Téc. Rufino Huaranga Melo, quien presenta la siguiente debilidad: no domina el Excel. No maneja ningún entorno informático.

Oficina Agraria Huarochiri

- A cargo del Téc. Deyvis Pomajulca Suazo, quien presenta la siguiente debilidad: nuevo en estadística. Debe aprender con más rapidez.

Agencia Agraria Mala

- A cargo del Ing. Michel Blas Morales, quien presenta la siguiente debilidad: un poco contestatario, pero manejable a la hora de recibir órdenes

Oficina Agraria Quinchés

- Téc. Alex Mendoza Duran, quien presenta las siguientes debilidades: que, al ser un colaborador nuevo en el cargo, se le hace complicado manejar las herramientas tecnológicas con las que cuenta la oficina estadística.

Agencia Agraria Cañete

- A cargo del Lic. Ricardo Heredia Martínez, quien, pese a su experiencia en el sector agropecuario, presenta las siguientes debilidades: ha caído en desfase. Se maneja por canales y no por sectores estadísticos. Testarudo e intransigente a la hora de saberse implicado en una equivocación. No acepta que ha fallado. Mal informa a los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

agricultores sobre temas tan relevantes como PPA, SAC o el mismo Informe EMDA. No sale a campo y espera que la información estadística llegue a sus manos. No quiere trabajar con nadie más la estadística, lo que dificulta un transparente relevo generacional.

Oficina Agraria Yauyos

- Esta oficina está cerrada y **NO** cuenta con estadístico. En la última convocatoria ganó la plaza de Yauyos el Sr. Rommel Segura, pero no le interesa realizar las estadísticas de los distritos que corresponde. Solo realiza las labores de COMPETITIVIDAD.

Oficina Agraria Catahuasi

- A cargo del Téc. Julio Orellano Adriano, pese a su empeño en su labor, y haber sido mano derecha de los directores de la agencia, sólo se sabe de él cuando envía su informe mensual de su oficina. Los otros 29 días restantes es un fantasma para nuestra oficina. Debería tener más protagonismo en la AA Cañete. Se espera mucho de él. Tiene potencial para la estadística agropecuaria de toda la agencia, pero ha sido incorrectamente relegado.
- La estadística agropecuaria es una actividad técnica y autónoma con real relevancia para la recolección de datos de campo, para así, generar indicadores clave para cuantificar la actividad agrícola y ganadera de la región. Con ella, se podrá obtener información relacionada a la producción, rendimiento, superficies cultivadas, comercialización y consumo de productos agrícolas y pecuarios.
- El presente Acuerdo de Consejo nace de la preocupación de que nuestro sistema agrario pueda verse afectado, así como los agricultores y productores, quienes sufren las mayores pérdidas económicas debido a la inversión agrícola; y como puede advertirse, es evidente que, no se tiene elaborado un Plan estratégico que permita programar acciones y metas que hagan cumplir, a través de un trabajo articulado y seguimiento, del Plan Estadístico Agrario Nacional (PEAN) que forma parte del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA (D.L. N° 1082).
- Muy por el contrario, más bien existe muchos problemas logísticos, de capacitación, de falta de compromiso con el personal a cargo, con ausencia de recojo de información, de falta de presupuesto, entre otros, que están generando que no se cumplan las acciones programadas dentro del Plan Estadístico Agrario Nacional, lo que es preocupante, pues este déficit en la recolección de datos, generarían problemas mayores que afectarían el sector agrario de nuestra región. El documento denominado "Plan Estadístico Agrario Regional 2024-2026", no tiene una estructura adecuada que permita establecer, entre otros, la ejecución de las líneas de acción del Plan Estadístico Agrario Nacional, así como, abordar la problemática del sector agrario regional, FODA, visión, misión, objetivos, política, estrategia y metas a cumplir.
- El Informe N° 45-2023-GRL-GRDE/DRA/OIA, fechado el 19 de diciembre de 2023, resalta las irregularidades y dificultades encontradas en la Oficina de Informática Agraria, las Agencias y Oficinas Agrarias (sección 2.1.1. del presente informe), la inexactitud y falta de información emitida por la Oficina de Información Agraria, lo que hace imprescindible que exista un mejor instrumento de gestión, que permita formalizar de manera obligatoria, la creación, implementación y control periódica de un Plan Estadístico Agrario Regional, el mismo que debería ser respaldada mediante una ordenanza regional, que establezca una estructura y contenido obligatorio que proponga las pautas a seguir y conseguir en un periodo de mediano plazo (02 años) con un control semestral para su seguimiento y cumplimiento.
- Este Plan Estadístico Agrario Regional debe abordar todos los problemas y dificultades mencionadas para asegurar la producción de los agricultores en el mercado, con la participación de la DRALP, la Junta de Usuarios, los productores agrícolas y la agencia de desarrollo económico, la misma que permitirá cumplir efectivamente lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, sobre las funciones de la Dirección Regional de Agricultura, donde establece lo siguiente: (...) (j) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario, pecuario y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

agroindustrial; (k) Planear, supervisar y controlar la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería; (...) (r) Supervisar y evaluar la gestión de las Agencias y Oficinas Agrarias a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que correspondan materia técnica y administrativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En ese sentido, de lo manifestado y del trabajo realizado por parte de la Comisión Ordinaria se concluye lo siguiente:

- 1) Dar por concluido el presente encargo bajo los términos de sus conclusiones y recomendaciones.
- 2) No se tiene un plan estratégico de carácter estadístico a nivel regional que permita establecer las acciones y metas a cumplir respecto al Plan Estadístico Agrario Nacional (PEAN) del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA (D.L. N° 1082), de conformidad con los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria" (Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG), el Plan de Capacitación para el Padrón de Productores Agrarios, Ley N° 30987, el Plan Agrario Nacional, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MIDAGRI, el Plan Estratégico Nacional para el desarrollo Estadístico (PENDES).
- 3) El documento denominado "Plan Estadístico Agrario Regional 2024-2026", no tiene una estructura adecuada que permita establecer, entre otros, la ejecución de las líneas de acción del Plan Estadístico Agrario Nacional, así como abordar la problemática del sector agrario regional, FODA, visión, misión, objetivos, política, estrategia y metas a cumplir.
- 4) Se evidencia una grave crisis para hacer efectivo el Plan Estadístico Agrario Nacional por la ausencia de información, problemas de aspecto logístico, de capacitación, de falta de compromiso con el personal a cargo, de presupuesto, entre otros; lo que podría generar, posteriormente, problemas en la inversión agrícola que no están siendo tratadas actualmente.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 18 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-CR/GRL, a fin de realizar un seguimiento adecuado de las cadenas productivas de las 09 provincias de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER que el pleno del Consejo Regional, apruebe el encargo para que la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, presente un proyecto de ordenanza regional que permita elaborar un "Plan Estadístico Agrario Regional", debidamente estructurado que permita cumplir el Plan Estadístico Agrario Nacional del Sistema Integrado de Estadística Agraria.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2024-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2024-CR/GRL, a fin de realizar un seguimiento adecuado de las cadenas productivas de las 09 provincias de la Región Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www. ob. e/re ionlima](http://www.ob.e/re/ionlima)) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
JUAN CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL